

monto de este salario entre el número de horas de la jornada normal;

b) Cuando el salario es valorado por semana, se dividirá el monto del salario entre cinco y medio ($5\frac{1}{2}$), y el cociente se dividirá, a su vez, entre el número de horas de la jornada normal;

c) Cuando el salario es valorado por quincena, se dividirá el monto de este salario entre quince (15), y el cociente se dividirá, a su vez, entre el número de horas de la jornada normal;

d) Cuando el salario es valorado por mes, se dividirá el monto de este salario entre treinta (30), y el cociente se dividirá, a su vez, entre el número de horas de la jornada normal.

Art. 4.—El presente Reglamento deroga y sustituye el N° 8015 del 30 de enero de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6128, que nombra a los señores Dr. Enriquillo Rojas Abreu y Andrés Julio Espinal, Consejeros de las Embajadas de la República en Turquía y Líbano, respectivamente.

G. O. N° 8513, del 22 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6128

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Doctor Enriquillo Rojas Abreu queda designado Consejero de la Embajada de la República en Turquía.

Art. 2.—El Señor Andrés Julio Espinal queda designado Consejero de la Legación de la República en El Líbano.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Octu-

bre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6129, que concede Exequátur en favor del señor Roger Samson como Cónsul de Haití en Ciudad Trujillo.

G. O. Nº 8513, del 22 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6129

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República:

D E C R E T O :

UNICO.—Conceder Exequátur en favor del señor Roger Samson, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Haití en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6130, que nombra al señor Antonio Alvarez Albizu, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Canadá.

G. O. Nº 8513, del 22 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6130

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Antonio Alvarez Albizu queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Canadá.